



## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • OTRAS DISPOSICIONES

#### CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL Y COHESIÓN TERRITORIAL

*RESOLUCIÓN de 17 de agosto de 2020, de la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial, por la que se aprueban las bases, que regulan la presentación de solicitudes, distribución y adjudicación de permisos de pesca en aguas continentales en cotos de salmón, trucha y reo para la temporada 2021.*

De conformidad con lo establecido en la Ley del Principado de Asturias 6/2002, de 18 de junio, sobre protección de los ecosistemas acuáticos y de regulación de pesca en aguas continentales y vistas la Ley 2/1995, de 13 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias; la Ley del Principado de Asturias 6/1984, de 5 de julio, del Presidente y Consejo de Gobierno, y demás disposiciones de general aplicación.

Teniendo en cuenta que la normativa anual de pesca en aguas continentales lleva un trámite más prolongado de aprobación y es la que determina la oferta real de cotos y su régimen de pesca, lo que implica bases adicionales para la elección, no pudiendo posponerse otras,

#### RESUELVO

*Primero.*—Aprobar las bases que regulan la presentación de solicitudes, para la web: [www.asturias.es](http://www.asturias.es), ficha de servicio denominada "Participación en el sorteo de cotos de pesca fluvial para salmón, trucha y reo".

*Tercero.*—Ordenar la publicación de la presente Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Contra la presente resolución cabe recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó la resolución, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias en el plazo de dos meses, en ambos casos, desde el día siguiente a la publicación.

Oviedo, a 17 de agosto de 2020.—El Director General del Medio Natural y Planificación Rural (P.D., Resolución 16-7-2020, BOPA de 21-VII-2020).—Cód. 2020-06833.

#### Anexo I

#### BASES QUE HAN DE REGIR LA ADJUDICACIÓN DE PERMISOS DE PESCA FLUVIAL EN COTOS DE SALMÓN, TRUCHA Y REO

##### I.—Tipos de permisos.

##### I.1. Los permisos se dividirán en los siguientes tipos:

Permisos generales: Son los destinados a pescadores nacionales y ciudadanos miembros de la Unión Europea.

Permisos individuales de carácter turístico: Son los destinados al fomento del turismo para su distribución entre pescadores extranjeros y comunitarios no españoles. La Administración exigirá la justificación documental de la nacionalidad que se declare. Se reservará un cupo de permisos al respecto.

No podrán solicitar ni adquirir permisos de turismo los extranjeros que hayan participado en el sorteo general.

Los permisos son de carácter nominal, individual e intransferible, no siendo posible realizar sustituciones de ningún tipo en los mismos.

##### I.2. Permisos de turismo por empresas de intermediación turística.

Se seleccionará un cupo de permisos para extranjeros, que serán reservados para ser distribuidos a través de empresas de intermediación turística que los demanden.

El sistema de adjudicación de los permisos de turismo, particulares y empresas, se regulará por una norma específica.

##### II.—Solicitudes y adjudicación de permisos.

Se podrá solicitar participar en sorteo de cotos de salmón, de reo y de trucha. Las solicitudes se formularán en el modelo normalizado que se establece al efecto, cumplimentadas con todos los datos que se solicitan, debiendo figurar en las de salmón y reo tres personas y en las de trucha de una a tres personas. Además deberá de figurar el n.º de teléfono móvil para avisos, de cualquiera de los titulares de cada solicitud y un correo electrónico.

No podrán presentar solicitud aquellos pescadores que tuvieran pendiente de justificar el pago de cotos elegidos en campañas anteriores. Cada pescador solamente podrá constar en una solicitud para cada tipo de coto, quedando anula-



das aquellas solicitudes que tuvieran pendiente de justificar el pago de cotos elegidos en campañas anteriores, las que no estén correctamente cumplimentadas, o las que estén duplicadas a fecha de cierre de la admisión de solicitudes.

Concluido el plazo de presentación de solicitudes, y con anterioridad al sorteo, la autoridad convocante dictará lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha lista, que será expuesta al público, en el Negociado de Pesca y el Servicio de Atención Ciudadana, se expresará el tipo de defecto por el que se excluye a cada aspirante y el plazo de subsanación de los subsanables, con expresa advertencia de la caducidad de este derecho por el transcurso de tal plazo sin efectuar aquel.

Aquellos pescadores, miembros de sociedades colaboradoras de pesca fluvial, que pretendan beneficiarse de la reducción en las tasas por otorgamiento de permisos de pesca, deberán estar en posesión y presentar con la solicitud, la tarjeta acreditativa o justificante del pago de tasa de socio para la campaña 2021, de la especie que se solicita, a fecha del cierre de admisión de solicitudes. En las solicitudes colectivas esta condición deberán acreditarla todos los pescadores que figuren.

Las solicitudes se podrán presentar de las siguientes formas:

Por Internet desde la página [www.asturias.es](http://www.asturias.es)

Presencialmente, mediante cita previa en el Negociado de Pesca, para las sociedades de pescadores colaboradoras del Principado de Asturias.

Por correo postal certificado.

Plazo de admisión.

Desde el 4 al 25 de septiembre del año 2020, ambos incluidos.

Permisos de turismo para extranjeros particulares: hasta el 15 de febrero de 2021.

Sorteo.

Los sorteos se celebrarán en las siguientes fechas:

— Salmón y trucha: día 19 de octubre de 2020, a las 12:00 horas.

— Permisos de turismo para particulares: 19 de febrero de 2021, a las 12:00 horas.

— Reo: 12 de abril del 2021, a las 12:00 horas.

El sorteo será realizado y presidido por funcionarios designados por el Director General competente en materia de pesca fluvial, ajustándose al principio de igualdad de oportunidades. El sorteo de permisos de turista particulares se realizará mediante el procedimiento de insaculación en el Negociado de Pesca.

## II.1. Elección de cotos.

Las condiciones de elección y reparto (número y tipo de cotos a elegir) serán establecidas en una norma complementaria en función de la oferta resultante de la normativa anual de pesca que se apruebe, la cual podrá conllevar asimismo la admisión de la renuncia voluntaria, antes del sorteo.

## II.2. Tasas de los permisos.

Una vez efectuada la elección de los cotos, se deberá realizar el pago de la tasa por otorgamiento de permisos, el devengo se producirá en el acto de adjudicación del permiso para pescar (art. 143 del Real Decreto Legislativo del Principado de Asturias 1/1998, de 11 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de las Leyes de Tasas y Precios Públicos), no siendo susceptible de devolución por averías, enturbiamientos o causas del medio ajenas a esta administración. Se advierte que cotos de los ríos Sella, Cares-Deva, u otros tramos que se anuncien como navegables, pueden verse afectados por piraguas, y los ríos Nalón-Narcea, Trubia y Navia pueden verse afectados por variaciones bruscas de nivel por desembalses periódicos que podrían originar situaciones de peligro.

Efectuado el ingreso, los interesados remitirán los justificantes originales de pago al Negociado de Pesca, siendo responsabilidad exclusivamente del pescador acreditar documentalmente el pago. Los pescadores que habiendo elegido cotos no procedan a la justificación de su pago no podrán solicitar más permisos durante la temporada en curso.

II.3. Normas de pesca en cotos. La normativa que regulará la pesca en cada coto será desarrollada por la correspondiente Resolución Anual de Normas de Pesca en Aguas Continentales, u otras normas que la modifiquen o complementen por necesidades de gestión. Las posibles malas condiciones de cotos por causas naturales o accidentales, no implicarán la devolución de tasas.

## III.—Campeonatos de Pesca y Escuelas de Pesca.

La Federación de Pesca remitirá una propuesta de fechas de campeonatos de pesca con solicitud de reserva de cotos sin muerte o tramos, antes del 30 de octubre del año 2020. La autorización, que se pueda otorgar recogerá las oportunas condiciones de obligado cumplimiento.

Las Sociedades de pescadores que deseen reservar cotos sin muerte o tramos para fines sociales, entrenamiento o escuelas de pesca, presentarán una propuesta de reserva de cotos, en número no superior a diez, antes del 30 de octubre del año 2020.

La Administración adjudicará los permisos destinados a escuelas de pesca y competición de modo que se garantice en cualquier caso el acceso de los solicitantes en turno general, especialmente en aquellos acotados o días con mayor demanda, para lo que podrá restringir el acceso a ciertos cotos, limitar el número máximo a conceder de lo solicitado en función de la demanda, o modificar a su criterio la distribución de acotados solicitada.